



JUNTA MUNICIPAL "LA CALETA" BOCA CHICA, PROVINCIA SANTO DOMINGO

En usos de sus facultades legales

Resolución: 07-2026

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del Concejo Municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal.

Vista: La Constitución de la Republica del 26 de enero del 2010 y sus modificaciones.

Vista: La ley 163-01 Que crea la provincia de Santo Domingo.

Vista: La ley 107-04 que crea el Distrito Municipal de la Caleta.

Vista: La ley 176-07 de organización Municipal.

Visto: El artículo 52 de Atribuciones de la Sala Capitular.

Visto: El artículo 59 sobre la votación del Concejo.

Visto: El artículo 60 de las atribuciones del alcalde.

Vista: La ley de función pública.

Vista: La ley 423-06 orgánica de presupuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiera los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0051: Construcción de badenes en el Municipio

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	300,000.00
TOTAL Construcción de badenes en el Municipio				300,000.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 02: Reparación y Acondicionamiento de Vías de Comunicación

Actividad 0051: Reparación de calles (bacheos) en la comunidad

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	500,000.00
TOTAL Reparación de calles (bacheos) en la comunidad				500,000.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 06: Reparación Instalaciones Recreativas

Actividad 0051: Reparación de parque el Triangulito. Valiente-Campo Lindo

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	20	1955	100	870,000.00
TOTAL Reparación de parque el Triangulito. Valiente-Campo Lindo				870,000.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 06: Reparación Instalaciones Recreativas

Actividad 0052: Reparación de parque Faustina (Liona), La 22

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	20	1955	100	1,500,000.00
TOTAL Reparación de parque Faustina (Liona), La 22				1,500,000.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 07: Construcción Infraestructuras Culturales, Educativas, Religiosas, Fúnebre y Militares

Actividad 0052: Construcción funeraria en sector Monte Adentro 1era etapa

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
---------------------------	-----------	-----------	-----------	--

2.7.2.7.01	Obras urbanísticas	20	1955	100	5,999,999.87
TOTAL Construcción funeraria en sector Monte Adentro 1era etapa					5,999,999.87
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura					9,169,999.87
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO					9,169,999.87

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.1.01	20	1955	100	3,913,456.00
Mantenimiento y reparaciones menores en edificaciones				
2.3.9.6.01	20	1955	100	250,000.00
Productos eléctricos y afines				
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras				4,163,456.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				4,163,456.00

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0052: Construcción de aceras y contenes en varios sectores del municipio

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01	20	1955	100	2,943,400.00
Infraestructura terrestre y obras anexas				
TOTAL Construcción de aceras y contenes en varios sectores del municipio				2,943,400.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 07: Construcción Infraestructuras Culturales, Educativas, Religiosas, Fúnebre y Militares

Actividad 0051: Construcción de funeraria en el sector El Valiente

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01	20	1955	100	2,063,143.87
Obras urbanísticas				
TOTAL Construcción de funeraria en el sector El Valiente				2,063,143.87
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				5,006,543.87
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				9,169,999.87

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de La Caleta a los 31 días del mes de Marzo del año 2026.

Resuelve

Dada en sesión Extra ordinaria en el salón de sesiones Profesora Carmen Delia Cedeño de esta Junta Municipal De La Caleta, a los Veinte Dos (22) días del mes de abril del año 2026.


Leandro Polanco Medina
Presidente




Licda Diorys Esther Disla
secretaria





JUNTA MUNICIPAL "LA CALETA" BOCA CHICA, PROVINCIA SANTO DOMINGO

En usos de sus facultades legales

Resolución: 05-2026

Considerando: Que los ayuntamientos reciben del gobierno central conforme a la ley 423-06, una asignación mensual presupuestaria la cual es definida por la ley de presupuesto y que está establecido por la ley 176-07 y su artículo 21.

Considerando: Que la ley municipal en el artículo 315 establece, define y norma todo lo relativo a los presupuestos de los ayuntamientos.

Considerando: Que los Concejos de Vocales de los Distritos Municipales igual que en los municipios, deben de aprobar, rechazar o modificar los proyectos de presupuesto que le son enviado por el alcalde, artículo 52 y 315 de la ley 176-07.

Considerando: Que el Congreso Nacional aprobó la ley de procedimiento administrativo No. 107-13, la cual establece reglas normativas para los actos administrativo, tanto para los órganos colegiado como son el concejo de regidores y de la junta de vocales, así como para la alcaldía.

Considerando: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado, y teniendo la Junta Municipal la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

Considerando: Que la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que la transferencia de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor municipal.

Vista: La comunicación enviada por el alcalde en fecha de 30 de marzo del 2026, sobre la solicitud de aprobación mediante de la reestimación del presupuesto del ingresos y gastos del año 2026, de **RD\$ 20,389,320.00**, dichos fondo son producto del acuerdo de la Mancomunidad del gran Santo Domingo. Aprobado por la presidencia, Para ser investido exclusivamente en la recolección y destino final de los residuos sólidos, según el programa cero.



JUNTA MUNICIPAL "LA CALETA" BOCA CHICA, PROVINCIA SANTO DOMINGO

Dicho presupuesto aumentara de **RD\$ 216,264,541.85 A RD\$ 236,753,861.85**

Vista: La Constitución de la Republica del 26 de enero del 2010 y sus modificaciones.

Vista: La ley 163-01 Que crea la provincia de Santo Domingo.

Vista: La ley 107-04 que crea el Distrito Municipal de la Caleta.

Vista: La ley 176-07 de organización Municipal.

Visto: El artículo 52 de Atribuciones de la Sala Capitular.

Visto: El artículo 59 sobre la votación del Concejo.

Visto: El artículo 60 de las atribuciones del alcalde.

Vista: La ley de función pública.

Vista: La ley 423-06 orgánica de presupuesto.



Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto se aprueba la comunicación enviada por el alcalde en la solicitud de aprobación mediante resolución de la reestimación del presupuesto del ingresos y gastos del año 2026, de **RD\$ 20,389,320.00**, dichos fondo son producto del acuerdo de la Mancomunidad del gran Santo Domingo. Aprobado por la presidencia, Para ser investido exclusivamente en la recolección y destino final de los residuos sólidos, según el programa cero.

Dicho presupuesto aumentara de **RD\$ 216,264,541.85 A RD\$ 236,753,861.85**

Segundo: Instruir como al efecto se instruye que esta disposición sea remitida a las instancias correspondiente para los fines de lugar.

Dada en sesión ordinaria en el salón de sesiones Profesora Carmen Delia Cedeño de esta Junta Municipal De La Caleta, a los Treinta y Uno (31) días del mes de marzo del año 2026.


Leandro Polanco Medina
Presidente




Licda Diorys Esther Disla
secretaria



JUNTA MUNICIPAL "LA CALETA"

BOCA CHICA, PROVINCIA SANTO DOMINGO

En usos de sus facultades legales

Resolución: 04-2026

Considerando: Que los ayuntamientos reciben del gobierno central conforme a la ley 423-06, una asignación mensual presupuestaria la cual es definida por la ley de presupuesto y que está establecido por la ley 176-07 y su artículo 21.

Considerando: Que la ley municipal en el artículo 315 establece, define y norma todo lo relativo a los presupuestos de los ayuntamientos.

Considerando: Que los Concejos de Vocales de los Distritos Municipales igual que en los municipios, deben de aprobar, rechazar o modificar los proyectos de presupuesto que le son enviado por el alcalde, artículo 52 y 315 de la ley 176-07.

Considerando: Que el Congreso Nacional aprobó la ley de procedimiento administrativo No. 107-13, la cual establece reglas normativas para los actos administrativo, tanto para los órganos colegiado como son el concejo de regidores y de la junta de vocales, así como para la alcaldía.

Considerando: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado, y teniendo la Junta Municipal la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

Considerando: Que la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que la transferencia de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor municipal.

Vista: La comunicación enviada por el alcalde en fecha de 25 de marzo del 2026, sobre la solicitud de aprobación mediante resolución la aprobación de la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos del año 2026, de **RD\$ 100,000.00** recibido vía transferencia de Aeropuerto Dominicanos (AERODOM), para las Fiestas Patronales Nuestra Señora de la Altigracia, De La Caleta del año 2026.



JUNTA MUNICIPAL "LA CALETA" BOCA CHICA, PROVINCIA SANTO DOMINGO

Dicho presupuesto aumentara de **RD\$ 216,264,541.85 A RD\$ 216,364,541.85**

Vista: La Constitución de la Republica del 26 de enero del 2010 y sus modificaciones.

Vista: La ley 163-01 Que crea la provincia de Santo Domingo.

Vista: La ley 107-04 que crea el Distrito Municipal de la Caleta.

Vista: La ley 176-07 de organización Municipal.

Visto: El artículo 52 de Atribuciones de la Sala Capitular.

Visto: El artículo 59 sobre la votación del Concejo.

Visto: El artículo 60 de las atribuciones del alcalde.

Vista: La ley de función pública.

Vista: La ley 423-06 orgánica de presupuesto.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto se aprueba la comunicación enviada por el alcalde en la solicitud de aprobación mediante resolución la aprobación de la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos del año 2026, de **RD\$ 100,000.00** recibido vía transferencia de Aeropuerto Dominicanos (AERODOM), para las Fiestas Patronales Nuestra Señora de la Altagracia, De La Caleta del año 2026.

Dicho presupuesto aumentara de **RD\$ 216,264,541.85 A RD\$ 216,364,541.85**

Segundo: Instruir como al efecto se instruye que esta disposición sea remitida a las instancias correspondiente para los fines de lugar.

Dada en sesión ordinaria en el salón de sesiones Profesora Carmen Delia Cedeño de esta Junta Municipal De La Caleta, a los Treinta y Uno (31) días del mes de marzo del año 2026.


Leandro Polanco Medina
Presidente




Licda Diorys Esther Disla
secretaria